



**ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ**

Ar & Ar Asesores Asociados  
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo  
Área Oficina 16-05 Piso 16  
Cel: (+57) 315 6836381  
Ofi: (+57) (5) 6580399  
www.ariasaragonez.com.co

Valledupar, Junio 24 del año 2022

**Señores**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**SALA CIVIL**  
**M.P. JHON NOREÑA BETANCOURTH**  
**Ciudad**

**REFERENCIA: RADICADO 20001310300120150037400**  
**DEMANDANTE: EDSON REINOSO Y OTROS**  
**DEMANDADO: CLINICA VALLEDUPAR Y SALUDCOOP E.P.S. O.C.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION**

ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, actuado en mi calidad de apoderada de SALUDCOOP E.P.S. O.C. HOY EN LIQUIDACIÓN, por este medio y estando dentro del término legal me permito hacer llegar al despacho RECURSO DE REPOSICION PARCIAL en contra el auto dictado por el despacho el 21 de junio de 2022, notificado por estado el 22 de junio del mismo año, mediante el cual se declara entre otras decisiones, las siguientes:

*... "CUARTO: DECLARAR DESIERTO el recurso propuesto por falta de sustentación, conforme señala el artículo 322 del CGP en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2213 del 13 de junio 2022.*

*QUINTO: DECLARENSE extemporáneos los alegatos presentados por la apoderada judicial de SALUDCOOP E.P.S. (en liquidación).*

*SEXTO: COSTAS en esta instancia, fíjense como agencias en derecho 2 SMMLV (1 SMMLV cargo de cada uno de los recurrentes vencidos)"...*

Consideró el despacho que debe declarar desierto el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada el 21 de noviembre del año 2017, dictada por el juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar por falta de sustentación y declarar que los alegatos presentados por la suscrita fueron presentados extemporáneamente, sin embargo, esto no es cierto si tenemos en cuenta que:



## ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ

Ar & Ar Asesores Asociados  
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo  
Área Oficina 16-05 Piso 16  
Cel: (+57) 315 6836381  
Ofi: (+57) (5) 6580399  
www.ariasaragonez.com.co

- 1- El auto mediante el cual se corre traslado a las partes para presentar alegatos dentro del trámite de recurso de apelación de sentencia es de fecha 10 de marzo de 2022.
- 2- El auto anterior fue notificado por estado el 11 de marzo del año 2022.
- 3- El termino para presentar los alegatos vencía el 18 de marzo del año 2022.
- 4- Los alegatos presentados por la apoderada judicial de SALUDCOOP E.P.S. O.C. HOY EN LIQUIDACIÓN, fueron presentados el 17 de marzo del año 2022, al correo electrónico [secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co), hecho por el cual, me permito allegar el soporte del correo electrónico del envío de los mismos, para que se verifique la fecha de presentación.

Windows taskbar: (5) WhatsApp, ALEGATOS DE COI..., Gmail - ALEGATOS..., Tribunal Superior..., Tribunal Superior..., Recibidos (79) - ju..., Piezas Procesales..., Juzgados Laborales..., 2022 - Rama Judi..., Calendario de Col..., 28°C Muy nublado, 12:54 p.m., 24/06/2022

Browser: mail.google.com/mail/u/0/?ik=34455128&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-8624959424293569993&siml=msg-a%3Ar-2537497523880090425

Gmail header: Ar & Ar asesores - Arias Aragonez <ar.ariasesores@gmail.com>

**ALEGATOS DE CONCLUSION RADICADO 20001310300120150037400**  
1 mensaje

Ar & Ar asesores - Arias Aragonez <ar.ariasesores@gmail.com>  
Para: secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co 17 de marzo de 2022, 10:50

Señores  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE VALLEDUPAR-SALA CIVIL  
M.P. JHON NOREÑA BETANCOURTH  
E. S. D.

REF.  
DEMANDANTE: EDSON EDUARDO REINOSO VELASQUEZ - GLADIS MARIA VELASQUEZ DE REINOSO  
DEMANDADO: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO - SALUDCOOP EN LIQUIDACION  
RADICADO: 20001310300120150037400

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 45.765.608 de Cartagena, portadora de la T.P. No. 97.251 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO - SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, me permito enviar alegatos de conciliación en el proceso de la referencia.

Cordial saludo,

...

Logo of Arias Aragonez and contact information repeated.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los documentos adjuntos, contiene información confidencial o privilegiada y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino, si usted no es el destinatario, tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta información, está estrictamente prohibida, si usted no es el destinatario y recibe este mensaje por error, por favor notificar al remitente por esta misma vía y proceda a desecharlo de su sistema.

CONOZCA NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Lo invitamos a visitar nuestra Política de Privacidad en [www.ariasaragonez.com.co](http://www.ariasaragonez.com.co) donde podrán conocer como ejercer sus derechos de acceder, rectificar, actualizar, suprimir los datos o revocar la autorización.

Attachment: ALEGATOS DE CONCLUSION EDSON REINOSO.pdf

Taskbar: INFORMATIVO JU..., mafars025.pdf, INFORMATIVO JU...



**ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ**

Ar & Ar Asesores Asociados  
Bocagrande Cra 2da # 11-41 Edificio Torre Grupo  
Área Oficina 16-05 Piso 16  
Cel: (+57) 315 6836381  
Ofi: (+57) (5) 6580399  
www.ariasaragonez.com.co

Atendiendo lo anterior, es claro que los alegatos de conclusión fueron presentados oportunamente por la suscrita, por ello considero que el auto atacado en los numerales transcritos debe ser repuesto por el despacho, y en su lugar se deberá dar por sustentado el recurso de apelación presentado, y estudiar y analizar los puntos objeto de reparo en contra de la sentencia dictada por el AQUO, dado que los mismos fueron presentados en la oportunidad legal ante el despacho.

Recibiré cualquier notificación en la secretaría del despacho o en mi oficina de Abogada ubicada en Bocagrande, Avenida San Martín, Edificio Torre grupo Área Of 16 – 05, correo [ar.ar.asesores@gmail.com](mailto:ar.ar.asesores@gmail.com)

Con suma cortesía,

**ANYA YURICO ARIAS ARAGONEZ**  
**C. C. No 45.765.608 DE CATRAGNEA**  
**T. P. No 97.251 DEL C. de la S. J.**